

ACUERDO N° 1053.- En la ciudad de San Lu s a los Diecinueve D as del Mes de Diciembre de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO. Ausentes los Sres Ministros OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que el empleado EDUARDO DEL CARMEN ORO D.U. N  7.951.895, ha obtenido el beneficio jubilariorio N  15-0-5714065-0. Mediante el Expediente N  024-20-07951895-7-004-2. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N  566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su articulo 19  dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtenci n de la jubilaci n ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podr  intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposici n los certificados y dem s documentaci n necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendr  la relaci n de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo m ximo de un a o. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relaci n de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: 1)OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Febrero de 2013 a EDUARDO DEL CARMEN ORO D.U. N  7.951.895 a la categor a de Prosecretario, de la Primera Circunscripci n Judicial, por haberse acogido a la Jubilaci n Ordinaria.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando por ante mi, doy fe.